



## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN 61/2018, DE 14 DE JUNIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 8/1998, DE 15 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes está realizando en la actualidad la tramitación de un proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 8/1998, de 15 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, a los efectos de crear dos observatorios regionales específicos en materia deportiva, bajo las denominaciones de Observatorio Regional para la Deportividad de la Comunidad de Madrid y Observatorio Regional sobre Actividad Física Adaptada e Inclusiva de la Comunidad de Madrid, en el seno de este órgano consultivo superior de la Administración Deportiva regional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos potencialmente afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/1998, de 15 de enero, por el que se regula





## Comunidad de Madrid

la composición y funcionamiento del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y cuantas aportaciones adicionales se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado durante el plazo indicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el apartado “Información jurídica”, subapartado “Audiencia e información pública”.

**Tercero.-** Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizar asimismo aportaciones las organizaciones o asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto o cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

**Cuarto.-** Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el mismo, como destinatario: “Dirección General de Juventud y Deporte”; e indicando en el apartado relativo al registro: “Consejería de Cultura, Turismo y Deportes”. La presentación telemática será obligatoria en los casos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en el caso de las personas jurídicas o sus representantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, aquellas personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas también podrán presentar el formulario a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, sita en el Paseo





## Comunidad de Madrid

de Recoletos, nº 14, código postal 28001, de Madrid.

En Madrid, a 14 de junio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE

Javier Orcaray fernández

